

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 49-STJSL-SA-2015.-

**Autos: "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. 502-S-2015 `SCHMID MARÍA EUGENIA S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN`"
Expte N° ADM 524/15.-**

San Luis, veintiséis de marzo de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados "DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS REMITE EXPTE. 502-S-2015 `SCHMID MARÍA EUGENIA S/ RECURSO DE RECONSIDERACIÓN`" Expte N° ADM 524/15, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Funcionaria, Dra. María Eugenia Schmid interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 24 de la Oficina de Recursos Humanos del 05/02/15, mediante la cual no se le justifica la inasistencia por razones de salud del 22/12/14.-

Manifiesta en sustento de su planteo, que presentó certificado médico en la Dirección de Recursos Humanos fuera del término por haberse extraviado el mismo, con la correspondiente elevación en la dependencia donde presta servicios, Defensoría de Menores N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hecho que fue advertido días después.

Asimismo, hace notar que es la primera vez que sucede esta situación en su desempeño como funcionaria, ya que nunca ha tenido una inasistencia injustificada.-

Que analizada la cuestión traída a resolver, se advierte que los argumentos esgrimidos no resultan atendibles dado que el art. 10 del Acuerdo N° 474/14 relativo al Régimen de Licencias establece que "En caso de inasistencias por razones de salud, el agente, magistrado o funcionario, deberá

Poder Judicial San Luis

dar aviso entre las 07 y las 08,00 hs. del primer día de inasistencia, al Responsable de la dependencia donde se desempeñe. A los fines de la justificación de esta licencia, deberá concurrir al consultorio médico fijado por el empleador en un plazo de hasta 48 hs. (a contar desde el primer día de inasistencia), con el certificado que acredite la dolencia que alegue”, lo que en el caso no aconteció, no siendo justificativo de su incumplimiento los motivos invocados, por lo que corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración. Por ello;

SE RESUELVE: RECHAZAR el Recurso de reconsideración planteado por la Dra. María Eugenia Schmid en contra del Pto. I de la Resolución N° 24 de la Oficina de Recursos Humanos del 05/02/15.-

REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014. No firman los Señores Ministros FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, por encontrarse ausentes por licencia.-